

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 -2018-MPCH**

La Merced, 05 de febrero del 2018

**VISTO:**

Informe N° 285-2017-SGECDR/MPCH de fecha 26 de diciembre del 2017, Informe N° 005-2018-SGECDR/MPCH de fecha 16 de enero del 2018, Informe N° 020-2018-GDS/MPCH de fecha 22 de enero del 2018, Informe N° 021-2018-GPPP/MPCH de fecha 29 de enero de 2018 y el Informe N° 006-2018-GEMU/MPCH de fecha 01 de febrero del 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativa y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, del informe N° 285-2017 y 005-2018-SGECDR/MPCH con fechas 26 de diciembre del 2017 y 16 de enero de 2018 remitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en la que solicita reconocer y felicitar a los abogados (as) Roció Milagro Ocrospoma Carhuaricra y Máximo Carlos Lavado Puente que se comprometieron con nuestra Municipalidad Provincial de Chanchamayo en brindar charlas y talleres a favor de nuestros Adultos Mayores del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM.

Que, a través del informe N° 020-2018-SGDS/MPCH de fecha 19 de enero de 2018 remitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo concluye señalando que por su labor a capacitaciones y charlas a favor de los adultos mayores del CIAM solicitando que a través de resolución de alcaldía se le reconozca las labores realizadas a favor de los adultos mayores de la Meta 28.

Que, mediante el informe N° 021-2018-GPPP/MPCH de fecha 29 de enero de 2018 remitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo concluye señalando que se le reconozca a los abogados ya que apoyaron en la actividad N° 03 para el cumplimiento de la meta 28.

Que, mediante Informe N° 006-2018-GEMU/MPCH de fecha 01 de febrero del 2018 remitido por la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano Gerente Municipal de la



*Municipalidad Provincial de Chanchamayo en la que concluye señalando que en vista en vista de que los profesionales indicados habrían realizado actividades en favor de la comunidad y permitido el cumplimiento de la meta 28 sin percibir ninguna retribución económica, corresponde reconocimiento.*

*Que, es necesario el reconocimiento frente al compromiso mostrado por los señores abogados que participaron en forma AD HONOREN, en las charlas, y talleres de capacitación a favor de las Personas Adultas Mayores del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, el mismo que se dio para la meta 28.*

*Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades, en el artículo 20 Inc. 6, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° RECONOCER Y FELICITAR**, a los señores abogados por los compromisos mostrados en forma AD HONOREN, en las charlas y talleres de capacitación de la META 28 a favor de las Personas Adultas Mayores del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, siendo las siguientes personas:

- ✓ *Abog. Rocio Milagro Ocrospoma Carhuaricra*
- ✓ *Abog. Máximo Carlos Lavado Puente*

**ARTICULO 2° PONER** en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía a las personas interesadas.

**ARTICULO 3° ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo el presente acto resolutivo para la notificación de las resoluciones pertinentes a los interesados.

**Resolución N° 000000-2019-ALC/PROV-CHC** Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

  
**Hung Won Jung**  
Alcalde

